

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

24190 ALICANTE

Edicto

Don Jorge Cuéllar Otón, Secretario del Juzgado de lo Mercantil número 3 de Alicante, sede en Elx, por el presente, hago saber:

Que en este Juzgado se tramitan autos de concurso abreviado - 000405/2011, siendo la concursada don José Ramón Esclápez Oliver, con CIF/NIF número 21971249Q, con domicilio en calle Parvulario, n.º 14, 03294 La Hoya (Elche), en el que se ha dictado auto de fecha veinticinco de junio de dos mil doce, que contiene los siguientes pronunciamientos:

1. Se acuerda dejar sin efecto la fase de convenio abierta en el presente concurso y, por tanto, de la junta de acreedores convocada al efecto.
2. Se decreta la apertura de la fase de liquidación.
3. Preséntese por el Administrador concursal en el plazo de 8 días siguientes a la notificación, el plan de liquidación presente en el art. 148 LC.
4. Se declara el vencimiento anticipado de los créditos concursales aplazados y la conversión en dinero de aquellos que consistan en otras prestaciones.

Líbrese mandamiento al Registro Civil para que practique las inscripciones correspondientes respecto del concursado y de las facultades del administrador concursal.

Procédase a la publicación de la presente resolución, de forma gratuita, en el Boletín Oficial del Estado.

Elche, 26 de junio de 2012.- El Secretario Judicial.

ID: A120048524-1